



Radicación: 2021131167-3-000

Fecha: 2021-06-29 10:10 - Proceso: 2021131167

Trámite: 130-Prueba Dinámica Automática

7.6

## CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN MEDIANTE PUBLICACIÓN DE AVISO Auto No. 3760 del 28 de mayo de 2021

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) - dentro del expediente PDA0175-00-2017 expidió el Acto Administrativo: Auto No. 3760 del 28 de mayo de 2021, el cual ordenó notificar a: **CLAREAR INGENIERIA LTDA** .

Para surtir el proceso de notificación ordenado, fue revisada la información que reposa en el expediente, y en las demás fuentes señaladas por el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, sin que se evidenciara información sobre el destinatario, o evidenciándola, se determinó que no es conducente para realizar de forma eficaz la notificación por aviso del acto administrativo en mención.

Por consiguiente, para salvaguardar el derecho al debido proceso y con el fin de proseguir con la notificación del Acto Administrativo: Auto No. 3760 proferido el 28 de mayo de 2021, dentro del expediente No. PDA0175-00-2017, en cumplimiento de lo consagrado en el inciso 2° del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, se publica en la cartelera de publicación de Actos Administrativos de esta Autoridad, por el término de cinco (5) días hábiles, entendiéndose notificado al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Asimismo, se realiza la publicación del acto administrativo en la página electrónica de esta Entidad.

Contra el presente Acto Administrativo NO procede recurso de reposición.

Se advierte que en caso tal que la notificación de este acto administrativo se haya realizado por uno de los siguientes medios como lo establece la Ley 1437 de 2011, de forma personal (artículo 67) por medios electrónicos (artículo 56), en estrados (artículo 2.2.2.3.6.3 del Decreto 1076 de 2015), en una fecha anterior a la notificación por aviso (artículo 69), la notificación válida será la notificación que se haya utilizado en ese momento (personal, por medios electrónicos o en estrados) según corresponda.





Radicación: 2021131167-3-000

Fecha: 2021-06-29 10:10 - Proceso: 2021131167

Trámite: 130-Prueba Dinámica Automática

Se expide la presente constancia en Bogotá D.C., el día 29 de junio de 2021.

**EINER DANIEL AVENDAÑO VARGAS**  
Coordinador del Grupo de Gestión de Notificaciones

**Ejecutores**

CHRISTIAN ANDRES PRIETO DIAZ  
Contratista

**Revisor / Líder**

CHRISTIAN ANDRES PRIETO DIAZ  
Contratista

**Aprobadores**

EINER DANIEL AVENDAÑO  
VARGAS  
Coordinador del Grupo de Gestión de  
Notificaciones

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

Fecha: 29/06/2021

Proyectó: Christian Andres Prieto Diaz

Archívese en: PDA0175-00-2017

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.



**Radicación: 2021131167-3-000**

Fecha: 2021-06-29 10:10 - Proceso: 2021131167

Trámite: 130-Prueba Dinámica Automática





Libertad y Orden  
República de Colombia  
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

**AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES**  
**- ANLA -**  
**AUTO N° 03760**  
**( 28 de mayo de 2021 )**

“Por el cual se ordena el archivo de unos expedientes y se adoptan otras disposiciones”

**EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CERTIFICACIONES Y VISTOS BUENOS ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE INSTRUMENTOS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA**

En uso de sus facultades legales, en especial, las conferidas en la Resolución 910 de 2008 modificada por la Resolución 1111 de 2013, la Ley 99 de 1993, el Decreto Ley 3573 de 2011, modificado por el Decreto 376 de 2020, la Ley 1564 de 2012, el Decreto 1076 de 2015, las Resoluciones 00254 y 00256 de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA resolvió las solicitudes de Certificados de Emisiones por Prueba Dinámica y Visto Bueno por Protocolo de Montreal, respecto de los expedientes relacionados en el artículo primero del presente acto administrativo.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Que el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, por el cual se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, establece en su Capítulo 1° el reglamento de protección y control de la calidad del aire, con el objeto de definir las acciones y los mecanismos administrativos con los que cuentan las autoridades ambientales para mejorar y preservar la calidad del aire, y evitar y reducir el deterioro del medio ambiente, de los recursos naturales renovables y de la salud humana.

Que el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS, expidió la Resolución 910 del 5 de junio de 2008 “*Por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del Decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones*”, modificada parcialmente por la Resolución 1111 del 2 de septiembre de 2013.

Que revisadas las actuaciones de los expedientes relacionados en este acto administrativo, concernientes a los Certificados de Emisiones por Prueba Dinámica y Visto Bueno por Protocolo de Montreal, se considera que el procedimiento previsto fue agotado.

Que no existiendo mérito para continuar con el trámite administrativo, toda vez que la actuación culminó, esta Autoridad procederá a declarar el archivo definitivo de los mencionados expedientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley



“Por el cual se ordena el archivo de unos expedientes y se adoptan otras disposiciones”

1564 del 12 de julio de 2012<sup>1</sup>, y el artículo 306 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011<sup>2</sup>, lo cual quedará expuesto en la parte dispositiva del presente auto.

### COMPETENCIA DE ESTA AUTORIDAD

Que el Decreto Ley 3573 del 27 de septiembre de 2011 modificado por el Decreto 376 del 2020, creó la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, y en el artículo 3, le asignó la función de otorgar o negar las licencias, permisos y trámites ambientales de competencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de conformidad con la Ley y los reglamentos.

Que el numeral 6° del artículo 28 de la Resolución 00254 de 2021, asigna como función del Grupo Interno de Trabajo de Certificaciones y Vistos Buenos adscritos a la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales de la ANLA, suscribir los actos administrativos de impulso de competencia de la Subdirección, de acuerdo con la normatividad vigente y los procedimientos de la Entidad

En mérito de lo expuesto,

### DISPONE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordenar el archivo definitivo de los siguientes expedientes, en los cuales se tramitaron las actuaciones relacionadas con los certificados de Emisiones por Prueba Dinámica y Visto Bueno por Protocolo de Montreal, conforme a lo expuesto en las consideraciones del presente acto administrativo:

Expediente	Solicitante
PDA0175-00-2017	Warehouses & Solutions To Store S.A.S.
PDA0176-00-2017	Claudia Patricia Granados Jimenez
PDA0177-00-2017	Skberge Colombia S.A.S.
PDA0178-00-2017	Skberge Colombia S.A.S.
PDA0179-00-2017	Skberge Colombia S.A.S.
PDA0180-00-2017	Skberge Colombia S.A.S.
PDA0181-00-2017	Skberge Colombia S.A.S.
PDA0182-00-2017	Autos Italianos de Colombia S.A. Sucursal Colombia
PDA0183-00-2017	Autogermana S.A., hoy Autogerma S.A.S.
PDA0184-00-2017	LLeras Bike y CIA. S.A.S.
PDA0185-00-2017	Daimler Colombia S.A.
PDA0186-00-2017	Diana Carolina Cifuentes Florez
	Neocorp S.A.S.
PDA0187-00-2017	Global Car World S.A.S.
PDA0188-00-2017	Distribuidora Los Autos de Colombia S.A.S.
PDA0189-00-2017	Warehouses & Solutions To Store S.A.S.
PDA0190-00-2017	Inversiones Gneccos S.A.S.
PDA0191-00-2017	Autotécnica Colombiana S.A.S.
	Comercial Internacional de Equipos y Maquinaria S.A.S.- NAVITRANS S.A.S. Pacific Trading Group S.A. Servicios Técnicos e Ingeniería Setinge LTDA. Ramonerre S.A.
PDA0192-00-2017	Clarear Ingeniería LTDA.
PDA0193-00-2017	Mazda de Colombia S.A.S.
PDA0194-00-2017	Mazda de Colombia S.A.S.

<sup>1</sup> Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.

<sup>2</sup> Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



“Por el cual se ordena el archivo de unos expedientes y se adoptan otras disposiciones”

PDA0195-00-2017	Javier Horacio Bejarano Arias
PDA0196-00-2017	Javier Ignacio Ortiz Rozo
PDA0197-00-2017	Luxury Cars of Colombia S.A.S., hoy Luxury Cars of Colombia S.A.S. En Liquidación.
PDA0198-00-2017	Comercial Internacional de Equipos y Maquinaria S.A.S.- NAVITRANS S.A.S. Gruas Maniobras y Montajes S.A.S. Interaseo S.A.S.E.S.P. Banco Davivienda S.A. Itaú Corpbanca Colombia S.A.
PDA0199-00-2017	Jorge Wilson Blanco Rincón
PDA0200-00-2017	Colombiana de Comercio S.A. y/o Alkosto S.A.
PDA0201-00-2017	Vas Colombia S.A.
PDA0202-00-2017	Vas Colombia S.A.
PDA0203-00-2017	Tridez INC S.A.S.
PDA0205-00-2017	Comercial Internacional de Equipos y Maquinarias S.A.S.- NAVITRANS S.A.S. Renting Colombia S.A, hoy Renting Colombia S.A.S. Banco de Bogotá Banco Davivienda S.A. Bancolombia S.A.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Notificar el presente acto administrativo a cada uno de los solicitantes relacionados en la tabla del artículo primero, a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido.

**ARTÍCULO TERCERO.** Ordenar al Grupo de Gestión Documental de la ANLA, incorporar el presente acto administrativo en cada uno de los expedientes relacionados en el artículo primero.

**ARTÍCULO CUARTO.** Publicar el contenido del presente acto administrativo en la Gaceta de esta Entidad.

**ARTÍCULO QUINTO.** Contra el presente acto administrativo no procede recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

### NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 28 de mayo de 2021



**SANTIAGO JESÚS ROLÓN DOMÍNGUEZ (CVB)**  
Coordinador del Grupo de Certificaciones y Vistos Buenos

Ejecutores  
NESTOR ORLANDO CALDERON  
ORJUELA  
Contratista




“Por el cual se ordena el archivo de unos expedientes y se adoptan otras disposiciones”

Revisor / L<sup>o</sup>der  
ANGELA PAOLA ALBA MUÑOZ  
Contratista

*papa*

Expediente No. PDA0175-00-2017  
Fecha: 26 de mayo de 2021

Proceso No.: 2021107085

Archívese en:

PDA0175-00-2017	PDA0180-00-2017	PDA0185-00-2017	PDA0190-00-2017	PDA0195-00-2017	PDA0200-00-2017
PDA0176-00-2017	PDA0181-00-2017	PDA0186-00-2017	PDA0191-00-2017	PDA0196-00-2017	PDA0201-00-2017
PDA0177-00-2017	PDA0182-00-2017	PDA0187-00-2017	PDA0192-00-2017	PDA0197-00-2017	PDA0202-00-2017
PDA0178-00-2017	PDA0183-00-2017	PDA0188-00-2017	PDA0193-00-2017	PDA0198-00-2017	PDA0203-00-2017
PDA0179-00-2017	PDA0184-00-2017	PDA0189-00-2017	PDA0194-00-2017	PDA0199-00-2017	PDA0205-00-2017

Plantilla\_Auto\_SILA\_v3\_42852

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

